

**25109** ORDEN de 26 de octubre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.249/1991, promovido por don Mariano Almela Lacárcel.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 28 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1.249/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don Mariano Almela Lacárcel, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 13 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 28 de octubre de 1986, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.249/1991, interpuesto por la representación de don Mariano Almela Lacárcel, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 28 de octubre de 1986 y 16 de marzo de 1987, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE CULTURA

**25110** RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias en la segunda fase de la convocatoria de 1994.

Con el fin de fomentar la difusión de películas comunitarias en salas de exhibición cinematográfica, el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, prevé la concesión de ayudas para su distribución, y la Orden de 12 de marzo de 1990 establece las normas, requisitos y procedimientos para acceder a dichas ayudas, por las que se subvenciona los gastos originados por el tiraje de copias, subtítulo y publicidad de las películas beneficiarias.

El artículo 20 del Real Decreto 1282/1989 establece que las solicitudes de ayudas serán informadas por el Comité Asesor de Ayudas a la Distribución, quien, a tal efecto, tendrá en consideración:

La calidad de las películas contratadas para su distribución.

El ámbito territorial de la distribución de cada película para su exhibición en salas públicas, que deberá extenderse, al menos, a 15 provincias y cinco Comunidades Autónomas.

El coste del plan de distribución y los gastos para los que se solicite la ayuda.

El historial del distribuidor de películas de especial calidad o valor artístico.

Por Orden de 20 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocaron las ayudas indicadas, reservándose para el ejercicio de 1994 la cantidad de 100.000.000 de pesetas, con cargo a la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía, aplicación presupuestaria 24-108-471, programa 456C del presupuesto del Instituto, para la concesión de las ayudas a la distribución.

A la segunda fase de la convocatoria fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, sobre las que el Comité Asesor de Ayudas a la Distribución emitió informe en su reunión del día 6 de octubre de 1994.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el citado Comité Asesor, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión de las ayudas para la distribución de películas comunitarias a las distribuidoras que se relacionan, por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 13 de octubre de 1994.

Distribuidora	Título (nacionalidad)	Presupuesto Pesetas	Importe ayuda Pesetas
United International Pictures y Cía., S. R. C.	Al otro lado del túnel (española)	19.000.000	3.000.000
Columbia Tri Star Film de España, S. A.	Alegre ma non troppo (española)	41.203.075	2.500.000
Manuel Salvador, S. A.	Canción de cuna (española)	25.785.112	2.500.000
José Frade P. C., S. A.	Cianuro, ¿solo o con leche?, el (española)	24.206.834	1.500.000
Alta Films, S. A.	Desvío al paraíso (española)	55.465.000	3.000.000
United International Pictures y Cía, S. R. C.	Detective y la muerte, el (española)	18.450.000	4.000.000
Ufilms, S. L.	Dispara (española)	24.746.505	2.500.000
Buena Vista International Spain, S. A.	En tránsito (española)	9.381.343	2.500.000
Warner Española, S. A.	Enciende mi pasión (española)	20.000.000	2.000.000
Columbia Tri Star Films de España, S. A.	Historias de la puta mili (española)	37.356.556	2.500.000
Escarlata Films, S. A.	Madre muerta, la (española)	15.712.756	3.000.000
Warner Española, S. A.	Mi hermano del alma (española)	25.500.000	4.000.000
United International Pictures y Cía, S. R. C.	Peores años de nuestra vida, los (española)	38.329.150	3.000.000
Columbia Tri Star Films de España, S. A.	Por fin solos (española)	93.000.000	2.000.000
Columbia Tri Star Films de España, S. A.	Todos los hombres sois iguales (española)	59.932.133	2.500.000
Columbia Tri Star Films de España, S. A.	Tres palabras (española)	43.061.324	2.000.000
Columbia Tri Star Films de España, S. A.	¿Culpable de qué? (española)	16.064.000	2.500.000
Cine Company, S. A.	Ley 627 (francesa)	10.647.920	1.000.000
Alta Films, S. A.	Naked (indefenso) (británica)	7.811.500	1.000.000

Las distribuidoras que han participado en esta segunda fase de la convocatoria y que no figuran en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

Esta Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del ICAA, plaza del Rey, sin número, 28072 Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el Ministro del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1994.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

#### ANEXO

#### Solicitudes de ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias, presentadas en la segunda fase de la convocatoria realizada por Orden de 20 de enero de 1994

Título (nacionalidad)	Distribuidora
Al otro lado del túnel (española).	United International Pictures y Cia., S. R. C.
Alegre ma non troppo (española).	Columbia Tri Star Films de España, S. A.
Algún día te encontraré (británica).	Columbia Tri Star Films de España, S. A.
Arbol, el Alcalde y la mediateca (francesa).	Musidora Films, S. A.
Arizona Dream (francesa).	Tripictures, S. A.
Azul (francesa).	Wanda Films, S. L.
Barckbeat (británica).	Iberoamericana Films Producción, S. A.
Canción de cuna (española).	Manuel Salvador, S. A.
Cianuro, ¿solo o con leche? (española).	José Frade P. C., S. A.
Daens (belga).	Wanda Films S. L.
Desvío al paraíso (española).	Alta Films, S. A.
Detective y la muerte, el (española).	United International Pictures y Cia., S. R. C.
Dispara (española).	Ufilms, S. L.
En tránsito (española).	Buena Vista International Spain, S. A.
Enciende mi pasión (española).	Warner Española, S. A.
Feliz cumpleaños turco (alemana).	Cine Company, S. A.
Halfaouine, el niño de las azoteas (francesa).	Filmart, S. L.
Historias de la puta mili (española).	Columbia Tri Star Films de España, S. A.
En el nombre del padre (irlandesa).	United International Pictures y Cia., S. R. C.
Jardín secreto, el (británica).	Warner Española, S. A.
Ley 627 (francesa).	Cine Company, S. A.
Lo que queda del día (británica).	Columbia Tri Star Films de España, S. A.
Madre muerta, la (española).	Escarlata Films, S. A.
Mi hermano del alma (española).	Warner Española, S. A.
Naked (indefensos) (británica).	Alta Films, S. A.
Olor de la papaya verde, el (francesa).	Cine Company, S. A.
Orlando (británica).	Wanda Films, S. L.
Peores años de nuestra vida, los (española).	United International Pictures y Cia., S. R. C.
Peste, la (francesa).	Araba Films, S. A.
Por fin solos (española).	Columbia Tri Star Films de España, S. A.
Pulgarcita de don Bluth (irlandesa).	Warner Española, S. A.
Tierras de penumbra (británica).	Warner Española, S. A.
Todos los hombres sois iguales (española).	Columbia Tri Star Films de España, S. A.
Tres colores: Blanco (francesa).	Wanda Films, S. L.

Título (nacionalidad)	Distribuidora
Tres palabras (española).	Columbia Tri Star Films de España, S. A.
Un corazón en invierno (francesa).	Musidora Films, S. A.
Valle Abraham, el. Verdadera historia de Hamlet, la (francesa).	Wanda Films, S. L. Sogepaq, S. A.
¿Culpable de qué? (española).	Columbia Tri Star Films de España, S. A.
¡Tan lejos, tan cerca! (alemana).	Cinemussy, S. L.
¡Todo ésto... ¿Para ésto?! (francesa).	José Frade P. C., S. A.

**25111** ORDEN de 20 de octubre de 1994 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como fundación cultural privada de financiación con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Fernández Lema».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la «Fundación Fernández Lema», y;

Resultando que por doña María Dolores Fernández Lema, también conocida usualmente en Valdés y Luarca (Asturias) como Lola Lema, se procedió a constituir una fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma ante Notario de Madrid, don Roberto Blanquer Uberos, el día 1 de julio de 1994, posteriormente complementada por otra de aceptación de cargos autorizada por el Notario de Oviedo don Fernando Ovies Pérez, el día 18 de julio de 1994, fijándose su domicilio en la casa municipal de cultura del Ayuntamiento de Valdés, Luarca (Asturias);

Resultando que el capital inicial de la institución asciende a la cantidad de 40.000.000 de pesetas, aportadas por la fundadora, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la fundación se especifica el objeto de la misma consistente en: «Las de promoción, protección y fomento de la literatura, para el cumplimiento de estos fines la fundación desarrollará principalmente las siguientes actividades: A) La concesión de un premio económico anual a la obra literaria breve, sea ensayo, estudio, novela o poesía, que juzgue del mayor interés y mérito de entre las publicadas en España cada año natural. B) La concesión de un premio anual en metálico al alumno que juzgue de mayor mérito escolar de los que cursen estudios de primer grado en las escuelas públicas de Luarca»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don Francisco Lamas García-Pardo, y Patronos, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés, don Jesús Landeira Alvarez Cascos y el Director del instituto de Bachillerato «Carmen y Severo Ochoa» de Luarca, don Juan Francisco Rodríguez Alonso, al primero de cuyos Patronos se encomienda provisionalmente la condición de Secretario del Patronato, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6 y 7, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de financiación, conforme al artículo 2.2 del mismo,